UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 145-2022-FCE-D

Ayacucho, 27 de octubre de 2022

Visto la documentación sobre acreditación de docentes investigadores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 005-2022-UII-FCE-D de fecha 27 de octubre de 2022, el Director de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, informa que cumpliendo con los procedimientos y requisitos exigidos en los artículos 18, 20 y 21 del reglamento actualizado de acceso a la ayuda financiera a la investigación con recursos ordinarios (ExFEDU), siete profesores han solicitado su acreditación para realizar trabajo de investigación en el año 2023, las mimas por estar conforme a las normas remite para su aprobación y trámite correspondiente;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 652-2018-UNSCH-CU, se aprobó el Reglamento Actualizado de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ExFEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de la revisión de la documentación que remite el Director de la Unidad de Investigación e Innovación, se colige que los documentos presentados por los profesores cumplen con los requisitos exigidos en el reglamento indicado en el párrafo precedente y Directiva Nº 002 "Presentación de proyectos de investigación e innovación y planes para la elaboración de libros 2021, aprobada con la Resolución del Consejo Universitario Nº 359-2020-UNSCH-CU, por lo que procede su trámite;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18°, 20° y 21° del Reglamento de Acceso a la Ayuda Financiera a la Investigación con Recursos Ordinarios (ExFEDU) del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado con la Resolución de Consejo Universitario N° 652-2018-UNSCH-CU, procede la acreditación de los docentes solicitantes como investigadores para el año 2023 de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación, por lo que en virtud de lo previsto en el numeral 7) del artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 145-2022-FCE-D

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR a los docentes investigadores de la Unidad de Investigación e Innovación de la Facultad de Ciencias de la Educación para el año 2023, según la calificación y propuesta del Director de dicha unidad, en la forma siguiente:

1. Por la modalidad: Haber publicado o presentado para revisión un artículo científico o un artículo de revisión en la Revista "Investigación" de la UNSCH u otra revista indizada, en los últimos siete años:

 01 EYZAGUIRRE MALDONADO, Edwin Héctor
 02 HUAMÁN DE LA CRUZ, Alejandro Máximo
 03 RIVERA FUENTES, Wilmer
 04 YACCA POMA, Heber

2. Por la modalidad: "Haber presentado y expuesto un trabajo de investigación de su especialidad, en un congreso o evento similar, nacional o internacional, cuyo resumen esté publicado en el Libro de Resúmenes, en los últimos siete años":

 01 GUTIÉRREZ SOSA, Jaime Alberto
 02 MADUEÑO GARCÍA, Ciro Augusto

3. Modalidad: Haber organizado un evento de ciencia, tecnología, innovación o emprendimiento en los últimos siete años:

 01 PAUCAR MISAICO, Nicolás

Artículo 2°.- REMITIR el presente acto administrativo y documentos antecedentes en seis folios y siete fólderes presentados por los docentes solicitantes a la Dirección del Instituto de Investigación para registro y fines pertinentes para acceso a la ayuda financiera.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado de Investigación
Dirección Instituto de Investigación
Unidad de Investigación e Innovación
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO